



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	Maria Nora Carmona Valencia
Demandado	HEREDEROS DEL SEÑOR ALBERTO AMED MESA OSORIO (q.e.p.d)
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020 - 0018300
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 287
Decisión	Rechazo Demanda

La providencia del 27 de julio dispuso la inadmisión de la demanda y pese a la prorroga de las restricciones de acceso a las sedes judiciales dispuesta en el Acuerdo PCSJA10-11614 del 6 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, no ha existido suspensión de términos durante ese lapso, por lo tanto verificada las anotaciones publicitadas mediante estado se advierte que la fijación en el estado se verificó el día 28 de julio, por manera que es evidente que el término concedido para efectos de la corrección de la demanda ha vencido y no ha ingresado el escrito en ese sentido.

Por lo tanto será pertinente el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, luego de lo cual pasará lo actuado al archivo definitivo.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda verbal para la declaración de existencia de unión marital de hecho, propuesta por la señora **María Nora Carmona Valencia** , en contra de **HEREDEROS DEL SEÑOR ALBERTO AMED MESA OSORIO (q.e.p.d)**, por lo dicho en el cuerpo de esta decisión.



SEGUNDO.- Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante y **PASAR** lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb8c7a8f959c84a2ed15a2ad6f407dedc2949f22d8a23a22bb479ba4
abad7638**

Documento generado en 24/08/2020 03:27:46 p.m.